

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 27/07/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00601 00**

Revisado el documento allegado como base de la ejecución, se evidencia que no reúne los requisitos contenidos en el artículo 422 del C.G.P., en especial la característica de la exigibilidad.

Lo anterior, debido a que el mismo no tiene fecha de vencimiento, obsérvese que si bien se indica una suma determinada por pagar de \$8.752.355, no se puede establecer el día que deba realizarse el pago de la obligación, ni siquiera esta exigencia se puede derivar de la Carta de Instrucciones, que estipula que la fecha de vencimiento en el numeral 3º “La fecha de vencimiento de la primera cuota será aquella que corresponda a la periodicidad pactada, partiendo de la fecha en que se realice el desembolso”, pues con la demanda no se allegó prueba idónea acerca de la fecha en que se realizó el desembolso al demandado, por lo que el citado documento no tiene a virtualidad de sanear dicha falencia.

En consecuencia, el Juzgado 61 Civil Municipal convertido transitoriamente 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. - **NEGAR** el mandamiento ejecutivo solicitado en la demanda de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO. - **DEVOLVER** en el evento que ello aplique, los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y previas las desanotaciones y constancias del caso.

TERCERO. - **ARCHIVAR** la actuación, en firme lo resuelto, dejando las constancias de rigor. - Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 57 fijado hoy 28/07/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria